



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-189-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho. Las nueve y treinta minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA (BCN)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-014-008-17**, derivado de la revisión al proceso de Contratación, Negociación y Ejecución de Pagos de la Deuda Externa, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Evaluar los Procedimientos y Controles establecidos por la Dirección de Servicios Financieros de la División de Operaciones Financieras del Banco Central de Nicaragua, la Dirección de Estadísticas Macroeconómicas de la División de Estadísticas Económicas y la Oficina de Asuntos Internacionales, para registrar, controlar, administrar y dar seguimiento a las obligaciones contraídas por esta Entidad con Organismos e Instituciones Financieras en el Exterior, tanto del principal como de intereses, así como los cargos en concepto de Gastos Financieros por el servicio de estas Obligaciones, estén de conformidad a su Ley Orgánica, Políticas, Convenios, Acuerdos, Normativas y demás procedimientos autorizados por la Administración y Dirección Superior del BCN; **b)** Comprobar que el endeudamiento externo en todas sus modalidades, ha sido clasificado, valuado, registrado y que las nuevas obligaciones, cancelaciones, condonaciones y reestructuraciones suscritas por el BCN con Organismos o Instituciones Financieras en el Exterior se encuentran debidamente sustentadas con los documentos legales pertinentes que evidencien la legitimidad de estos pasivos, así como el fiel cumplimiento de los términos contractuales suscritos, limitaciones y requerimientos legalizados; y, **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los hallazgos, si los hubieren. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos son los siguientes: **1)** La Dirección de Servicios Financieros de la División de Operaciones Financieras, la Dirección de Estadísticas Macroeconómicas de la División de Estadísticas Económicas y la Oficina de Asuntos Internacionales del Banco Central de Nicaragua, registró, controló, administró y dio seguimiento a las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-189-18

obligaciones contraídas por esta Entidad con Organismos e Instituciones Financieras en el Exterior, tanto del principal como de intereses; y, **2)** Se comprobó que los cargos en concepto de Gastos Financieros, y Endeudamiento Externo en todas sus modalidades se encuentran clasificados, valuados, registrados y documentados, de conformidad con las Políticas, Convenios, Acuerdos, Normativas y demás procedimientos aprobados por la administración, por el periodo auditado. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: ÚNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA (BCN)**, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-014-008-17**, derivado de la revisión al proceso de Contratación, Negociación y Ejecución de Pagos de la Deuda Externa, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Remítase Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Administrativa de la Institución auditada, para los efectos de ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta (1,080) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Dra. María José Mejía García

Presidenta en Funciones del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo

Miembro Propietario del Consejo Superior